Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEñOR DON LVIS PRIMERO.

Cav.do ; Miercoles 24 de Maio de 1724

En la S.ta M. N. y M. L. Ziu.d de Murz.a Salas de las Casas de la corte Miercoles veinte y quatro de maio de mill sete zientos veinte y quatro los M. Ill.es Señores Murz.a se Juntaron a Zelebrar Cauildo los Zitado; es a saver D.n Ju.n Antonio de la Portilla y Castañeda Cau.o del horden de Santiago Correg.or desta Ziudad. D.n Ju.n Bau.ta Ferro; D.n Ju.n Lucas Beraleguj el conde Villaleal, D.n Diego Zarzosa D.n Fran.co Zetina; D.n Franz.co Molina D.n Jos.e Fuster D.n Fran.co Rocamora y D.n Pedro Castillo Reg.es = Seyendo Joseph Lucero, Ju.n Diaz; Feliz Belda; y Joseph Garzia Falcon Jur.dos —

Sobre la ascriptura del auasto de nieue =

Hizose relaz.on de la ziraz.on mandada hazer a este Cauildo Para con ferir y resolber en Vista de la ascriptura hecha por el S.r D.n Pedro Saau.a Reg.or en el auasto de la nieue; venta de agua fria y vino Castellano por tiempo de Diez años que han de dar prinzipio, desde primero de mayo de setez.os veinte y zinco, obligandose a dar la libra de nieue a prezio de ocho mrs; y de los aditamentos puestos a algunas de las Condiziones de dha scriptura por los S.es D.n Ju.n Bautista Ferro y D.n Diego Zarzosa Reg.es a quienes se cometio su examen; y oido el uno y otro e echo relazion la Ziudad en Vista de todo resolbio por si =

Que en quanto a la yntroduz.on del Pedim.to sea de añadir por el S.r D.n Pedro la obligaz.on de hazer dho abasto Zerrado, por su quenta y riesgo; nieve, o no, no teniendo en la Espuña, como dho S.r lo ofrezio en la conferen.a del Cau.do ante zedente =

1.a Conferiose sobre la primera Condizion que trata de la hutilidad annual que a de dar a esta Ziu.d por dho auasto; y por falta de conforme se voto en la forma siguiente =

Se vota =

El S.r D.n Ju.n Bau.ta Ferro Reg.or Dyo es de dictamen Que antes de admitir la Condizion, por medio del S.r Correg.or y Cau.s Comis.os de nieue, se solizite con el S.r D.n Pedro Saau.a se esfuerze que el prezio de la renda, m.to se aumente al de la ass.co tura de con su respectiva renelua el ayun.to si pareziere conv.e la administr de los nueue mill R.s que ofreze =

El S.r Conde Villa Leal Reg.or = Assi =